

"Incidente N° 1- Imputado: O , Leandro Maximiliano s/ incidente de incompetencia".
FSM 936/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado de Garantías n° 1 de ese departamento judicial, se inició a partir del secuestro de un motovehículo en poder de Walter Omar O , tras comprobarse que había sido sustraído, aproximadamente un año antes, a su propietario en el partido bonaerense de La Matanza. También se determinó que la documentación registral que exhibió era apócrifa y que, además, las chapas patentes fueron reemplazadas por un papel plastificado que consignaba una identificación de dominio que no se correspondía con la de sus originales.

El titular del juzgado federal se reservó el conocimiento respecto del instrumento registral falso y la sustitución de las chapas patentes, y declinó la competencia en razón de la materia a favor de la justicia ordinaria para conocer acerca del posible encubrimiento de un delito común, dado que, a su entender, sería escindible de los que quedaron bajo su órbita.

Su colega local, por su parte, rechazó la asignación con base en la estrecha vinculación existente entre todos esos delitos, que aconsejaría su juzgamiento ante el fuero federal para evitar el dictado de sentencias contradictorias. No obstante, añadió que, en caso de escindirse la investigación del encubrimiento, correspondería intervenir al juzgado local que instruye la sustracción, por lo que sostuvo que en ningún caso la cuestión sería de incumbencia de esa judicatura.

Devueltas las actuaciones al juzgado federal, su titular mantuvo su criterio, dio por trabada la contienda y la elevó al Tribunal.

En primer lugar, con relación a lo argumentado por el juez provincial en orden al delito de encubrimiento, cabe señalar que, de conformidad con la reciente sentencia de V. E. del 23 de abril del corriente año, en la Competencia CCC

11499/2023/3/CS1 “Ruíz, Jonathan Carlos Leandro s/ incidente de incompetencia”, en la que reafirma los argumentos desarrollados al resolver con fecha 22 de abril de 2021 en la Competencia CSJ 2411/2018/CS1 “Pena, Fabián Eduardo s/ incidente de incompetencia”, ya no corresponde aplicar el criterio anterior sostenido por esta Procuración en el dictamen emitido el 7 de julio de 2023 en el mencionado precedente “Ruíz”. Por lo tanto, en función de los fundamentos expresados en la aludida sentencia, su conocimiento corresponde a la justicia ordinaria.

En tales condiciones, dado que no existe discusión acerca de que tanto la sustracción como su posible encubrimiento ocurrieron en territorio bonaerense, opino que el juzgado provincial debe asumir su investigación (Fallos: 324:2355 y 327:6068, entre muchos otros), sin perjuicio de que, si su titular considera que la investigación incumbe a otro juez de su provincia, se la remita de acuerdo a las normas del derecho procesal local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 333:2014).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.11.2024 13:31:49